



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**

Av. Primer Intendente
PROVINCIA DE CORRIENTES

San Isidro 06 de septiembre de 2023.

ORDENANZA N°232/23

“PROVEEDORES DEL ESTADO LOCAL”

VISTO: La necesidad de promover la participación de proveedores de productos y/o servicios en eventos públicos y acciones realizadas en el Municipio de San Isidro

Y CONSIDERANDO

Que, es fundamental fomentar y apoyar a aquellos que lleven a cabo una actividad específica, brindando oportunidades a los artistas y/o prestadores de servicios dentro del municipio.

Que, existen proveedores de bienes y servicios que no cuentan con factura registrada, pero que cumplen con los requisitos necesarios para brindar dichos servicios y que los mismos pueden ser probados mediante su trayectoria en rubros como música, humor, presentación, etc.

Que, es necesario establecer mecanismos ágiles y eficientes para realizar los pagos correspondientes a estos proveedores eventuales.

Que, la utilización de contratos de locación de servicio acompañada de la documentación respaldatoria correspondiente, brinda seguridad y transparencia en los pagos realizados.

Que, esta medida contribuirá al desarrollo cultural y económico del municipio, generando un impacto positivo en la comunidad.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA.**

ARTÍCULO N°1: AUTÓRICESE al Poder Ejecutivo del Municipio de San Isidro a realizar pagos mediante contrato de locación de servicio y anexos de documentales

JOANA QVIEDO
SECRETARÍA DE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PEDRO JAVIER PEREIRA
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE H.C.D.
SAN ISIDRO CORRIENTES

según el caso corresponda, a aquellos proveedores de bienes y servicios que no cuenten con factura registrada.

ARTÍCULO N°2: SIRVASE rendir al Honorable Concejo Deliberante según corresponda de las actuaciones dadas luego de finalizada cada actividad.

ARTÍCULO N°3: El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de reglamentar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO N°4: COMUNÍQUESE, sáquese copia para quien corresponda, dese al R.M y oportunamente Archívese.

JOANA OVIEDO.
SECRETARÍA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PEDRO JAVIER PEREIRA
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE H.C.D.
SAN ISIDRO CORRIENTES

RECIBIDO

| |
|--------------------------------------|
| MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO |
| MESA DE ENTRADA |
| ENTRO:14.1.09.123..... |
| HORA:09:05..... |
| EXPEDIENTE N°:1459..... |